

Pag 264 - Añadir después de esta sumilla

RTF N.os 07791-8-2014 y 5349-3-2005 – Actos de terceros no es merma

No constituyen mermas las pérdidas que no son imputables ni a la naturaleza ni al proceso de producción, sino que son consecuencias del actuar de terceros, como sucede con las pérdidas de agua por consumos realizados por algunos clientes y/o personas, aun cuando el servicio se encuentre cortado, porque existen conexiones sin medidor y/o clandestinas.

Casación N° 13367, Lima- Hurto al menudeo ¿Merma o Perdida Extraordinaria?

Las mermas son pérdidas físicas del volumen o cantidad de las existencias por causas inherentes a su naturaleza y proceso productivo. El hurto al menudeo no se enmarca en este concepto pues sus causas no se producen debido a la naturaleza o proceso productivo de los bienes sustraídos, sino a la apropiación ilícita de los bienes por parte de terceros que no tienen la titularidad de estos, por lo que el hurto al menudeo es considerado como pérdida extraordinaria y para acreditarlo es necesario hacer la denuncia o demostrar la inutilidad de ejercer la acción judicial.